

1 NUMERO: 2014-09-01-16-P

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
3 ANONIMA INVER TECH SERVICIO  
4 TECNICO TECHNIHOGAR S.A.-.-.-.-  
5 CAPITAL SOCIAL: \$ 2,000,00.-.-.-.-.-  
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 4.000,00.-.-



7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
8 Ecuador, el Doce de Mayo del dos mil quince, ante mí, Abogada  
9 **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Décimo  
10 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,  
11 el señor **JOSE MIGUEL BALSECA GARCIA**, de estado civil  
12 casado, Analista de Sistemas; la señorita **IRINA FRANCISCA**  
13 **BALSECA GARCIA**, de estado civil soltera, contadora publica  
14 autorizada; el señor **CHRISTOPHER PAUL BALSECA GARCIA**,  
15 de estado civil soltero, estudiante; y, la señora **ETELVINA**  
16 **EDELMIRA GARCIA SANCHEZ**, de estado civil soltera,  
17 estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
18 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y  
19 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto  
20 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado,  
21 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron  
22 la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA:  
23 "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el registro de  
24 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución  
25 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes  
26 clausulas:           **ESTATUTO            SOCIAL.-            PRIMERA:**  
27 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los siguientes  
28 ciudadanos: **JOSE MIGUEL BALSECA GARCIA** con C.C.  
29 **0917395402; IRINA FRANCISCA BALSECA GARCIA** con C.C.

*Cecilia Paulina Calderón Jácome*  
Ab. Cecilia Paulina Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
Cantón Guayaquil



1 0916329618; CHRISTOPHER PAUL BALSECA GARCIA con CC.  
2 0925061657 y ETELVINA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ con  
3 CC. 0905054201, por sus propios y personales derechos.-  
4 **SEGUNDA.- DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón  
5 Guayaquil la compañía que se denominará INVER TECH  
6 SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A., la misma que se  
7 registrará por las leyes del Ecuador, los estatutos y los reglamentos que  
8 se expidieren.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** Uno.- La compañía  
9 se dedicará a la instalación, reparación, mantenimiento, de aparatos  
10 de uso domésticos como refrigeradoras, cocinas, lavadoras, secadoras  
11 de ropa, aparatos de aire acondicionado, etcétera, distribución,  
12 intermediación, (Código S9522.01) Reparación y mantenimiento de  
13 aparatos eléctricos de uso doméstico, aparatos de televisión y  
14 radiograbadora de video (VCR), reproductor CD y cámara de video  
15 para uso doméstico comercial, industrial y domésticos, sea al por  
16 mayor y menor, Para el efecto podrá realizar cualquier clase de  
17 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas,  
18 públicas o semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá  
19 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y  
20 que tenga relación con el mismo. **CUARTA; PLAZO.-** El plazo por  
21 el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA (50) AÑOS, que  
22 se contará a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el  
23 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICILIO.-**  
24 El domicilio principal de la compañía es en la ciudad d Guayaquil,  
25 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en  
26 cualquier lugar de la República o del exterior. **SEXTA: CAPITAL**  
27 **SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL  
28 (2 000) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

1 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor  
2 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Las  
3 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al dos mil  
4 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en  
5 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
6 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas  
7 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del  
8 capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la  
9 siguiente manera: a): JOSE MIGUEL BALSECA GARCIA con C.C.  
10 0917395402; ha suscrito UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
11 SIETE acciones ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de  
12 los Estados Unidos de América y pagado en su totalidad; b) IRINA  
13 FRANCISCA BALSECA GARCIA con CC. 0916329618, ha suscrito  
14 UNA acción ordinaria y nominativas de un valor de un Dólar de los  
15 Estados Unidos de América y pagado en su totalidad; c)  
16 CHRISTOPHER PAUL BALSECA GARCIA con CC. 0925061657,  
17 ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativas de un valor de un  
18 Dólar de los Estados Unidos de América y pagado en su totalidad; y  
19 d) ETELVINA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ con CC.  
20 0905054201, ha suscrito UNA acción ordinaria y nominativas de un  
21 valor de un Dólar de los Estados Unidos de América y pagado en su  
22 totalidad. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que  
23 depositarán el capital pagado de la compañía en una cuenta de una  
24 institución bancaria, para el caso de las aportaciones en numerario.  
25 Una vez que la compañía tenga personería jurídica, será objeto de  
26 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores  
27 a través del Balance Inicial u otros documentos, conforme el  
28 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**

  
Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



1 CAPITAL.-Los accionistas pagarán en su totalidad el cien por ciento  
2 del valor de cada una de las acciones que han suscrito.- NOVENO:  
3 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los  
4 accionistas fundadores han acordado y resuelto aprobar los siguientes  
5 artículos que regirán para la administración de la compañía: Artículo  
6 Primero.- La Junta General de Accionistas es la máxima autoridad u  
7 órgano supremo; Artículo Segundo.- Administración Ejecutiva y  
8 Elección del Gerente General.- La administración de la compañía se  
9 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente, de  
10 conformidad con los términos descritos para el efecto en el presente  
11 estatuto social en concordancia con lo estipulado en el Art. 253 de la  
12 Ley de Compañías. Artículo Tercero: Convocatoria a Junta General.-  
13 Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente,  
14 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el  
15 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,  
16 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben  
17 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:  
18 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se  
19 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país  
20 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social  
21 pagado. Las Actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo  
22 sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y  
23 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez  
24 al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
25 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por  
26 el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en  
27 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
28 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la

1 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y  
2 aprobará: Los informes del representante legal, del comisario, el  
3 Balance General, El estado de Resultados, el reparto de utilidades  
4 líquidas o dividendos, constitución de reservas, proposiciones de los  
5 accionistas y se efectuaran las elecciones que correspondan en dicho  
6 periodo según el estatuto social. La junta general se reunirá  
7 extraordinariamente, en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
8 presidente y/o del Gerente General, por su iniciativa propia o por  
9 solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos  
10 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán  
11 ser hechas de la misma forma que las ordinarias. Artículo Sexto:  
12 Quórum de Instalación de la Junta de Accionistas.- Para constituir  
13 quorum en una junta general de accionistas se requerirá, si se trata de  
14 primera convocatoria, de la concurrencia de un número de accionistas  
15 que representen las tres cuartas partes del capital pagado. De no  
16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
17 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
18 accionistas que estén presentes; los señores accionistas podrán  
19 delegar por escrito con autorización amplia y suficiente, previa  
20 autorización del Presidente de la Junta, A terceras personas para que  
21 los representen, los mismos que actuaran con voz y con autorización  
22 a voto siempre y cuando así lo detallen expresamente en el  
23 documento bajo la responsabilidad del accionista titular; Artículo  
24 Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la  
25 junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al  
26 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que  
27 la Ley o el estatuto social exigieren una mayor proporción; Artículo  
28 Octavo: Actas.- Todas las actas de la Junta General de Accionistas

  
Ab. Cecilia Patricia Serrón  
Notaria Pública Decana Serrón  
C.E. Serrón



1 deberán ser firmadas por el Presidente y el Gerente General que  
2 realizará las funciones de Secretario; o por quienes hayan hechos sus  
3 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
4 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Son  
5 atribuciones de la junta general: a) Elegir al presidente y al gerente  
6 general, quienes duraran cinco (5) años en sus funciones, los mismos  
7 que podrán reelegidos en sus funciones indefinidamente; b) Elegir un  
8 Comisario principal y un suplente, quienes durarán tres años en sus  
9 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
10 presentados con el informe del Comisario; d) Resolver acerca de la  
11 distribución de las utilidades; e) Acordar el aumento o disminución  
12 del Capital Social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al  
13 presidente, la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título  
14 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
15 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
16 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al  
17 liquidador principal y al suplente; i) Las demás contenidas en la Ley y  
18 el Estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y  
19 Extrajudicial.- El Presidente y el Gerente General ejercerán la  
20 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o  
21 conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la  
22 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y  
23 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de  
24 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las  
25 normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La  
26 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
27 Compañías; en tal caso entrará en disolución, la que estará a cargo del  
28 gerente general y del presidente, hasta que la Junta General elija al





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE  
 V3333V3242  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BALSECA BARRIGA JOSE MIGUEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA SANCHEZ ETEL VINA EDELMIRA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL  
 2014-04-25  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-25

000700345

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 No. 092506165-7

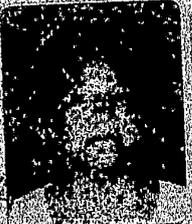
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES: BALSECA GARCIA CHRISTOPHER PAUL  
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS  
 XIMENA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1992-09-04  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE DEVOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 092506165-7 016 - 0135  
 BALSECA GARCIA CHRISTOPHER PAUL  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 LETAMENDI LETAMENDI  
 DUPLICADO USD: \$  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051  
 3827901 13/08/2014 12:40:34  
 IMP. IGM. es

Ab. Cecilia Cecilia Sorra  
 Notaria Pública  
 del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 GUAYAQUIL ECUADOR

CIUDADANIA 0905054201  
 GARCIA SANCHEZ ETELVINA EDELMIRA  
 GUAYAS/SALITRE/SALITRE  
 13 AGOSTO 1953  
 002-0150 00042 F  
 GUAYAS/SALITRE  
 SALITRE 1954



*Etelvina Edelmira Garcia Sanchez*

ECUATORIANA +593  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 REYUNDO GARCIA  
 ROSA SANCHEZ  
 GUAYAQUIL 19/01/2004  
 1970/2014  
 REN 0646416



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**063** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**063 - 0060** **0905054201**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**GARCIA SANCHEZ ETELVINA EDELMIRA**

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	LETAMENDI	
GUAYAQUIL		1
CANTÓN	PARRAQUITA	ZONA

  
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
 Ab. Cecilia Escobar  
 Rotaria Pública Distrito Sur  
 del Cantón Guayaquil

ROTARIA DÉCIMA CC.  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/04/2015 01:36 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7693828  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0906635974 VILLACIS ROJAS LEONARDO ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INVER TECH SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: S95

OPERACION COMPLEMENTARIA S9521.00 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE USO DOMÉSTICO: APARATOS DE TELEVISIÓN Y DE RADIO, GRABADORAS DE VIDEO (VCR), REPRODUCTORES DE CD Y CÁMARAS DE VIDEO PARA USO

OPERACION PRINCIPAL S9522.01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO, COMO REFRIGERADORES, COCINAS, LAVADORAS, SECADORES DE ROPA, APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/05/2015 01:36 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

22/04/2015 1.32 PM



Ab. Cecilia Escobar Acosta  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil

1 liquidador.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- a) Nombrar al Ing.  
2 Com. José Miguel Balseca García al cargo de Presidente y a la Eco.  
3 Ruth Esther Villacís Andino al cargo de Gerente General; b) Los  
4 accionistas fundadores autorizan a la Eco. Ruth Villacis Andino,  
5 Gerente General y para que realice todas las gestiones y trámites  
6 legales pertinentes ante los organismos de control gubernamental  
7 para obtener la aprobación e inscripción de la presente escritura de  
8 constitución de la compañía.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En  
9 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
10 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se  
11 agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin,  
12 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
13 todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto,  
14 conmigo la notaria, doy fe.



15  
16 **JOSE MIGUEL BALSECA GARCIA**  
17 Ced. Ciud. No. 091739540-2

  
Ab. Cecilia Balseca García  
Notaria Pública Páramo Santa  
Cruz



18  
19  
20 **IRINA FRANCISCA BALSECA GARCIA**  
21 Ced. Ciud. No. 091632961-8



22  
23  
24 **CHRISTOPHER PAUL BALSECA GARCIA**  
25 Ced. Ciud. No. 092506165-7

26  
27



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Etelvina Garcia Sanchez*

**ETELVINA EDELMIRA GARCIA SANCHEZ**

Ced. Ciud. No. 090505420-1

*[Handwritten Signature]*

**LA NOTARIA  
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... TESTIMONIO DEL  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIA XVI  
DE CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
GUAYAQUIL ECUADOR  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.844  
FECHA DE REPERTORIO:15/may/2015  
HORA DE REPERTORIO:14:02

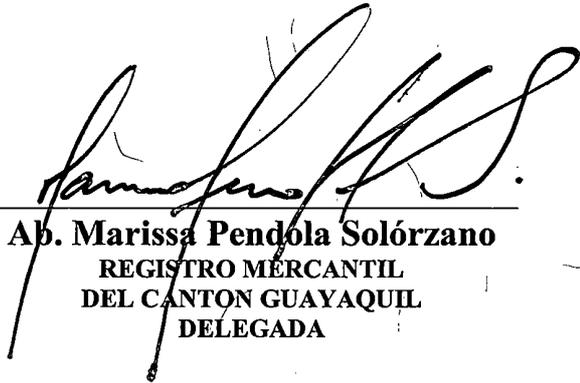
En cumplimiento con, lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INVER TECH SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A.**, de fojas 51.181 a 51.199, Registro Mercantil número 2.565. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INVER TECH SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A.**, a favor de **RUTH ESTHER VILLACIS ANDINO**, de fojas 24.546 a 24.548, Registro de Nombramientos número 7.569. 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **INVER TECH SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A.**, a favor de **JOSE MIGUEL BALSECA GARCIA**, de fojas 24.549 a 24.551, Registro de Nombramientos número 7.570.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
Ab. Marissa Pendola Solórzano  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 17 de junio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1145723



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *INVER TECH SERVICIO TECNICO TECHNIHOGAR S.A.*

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: *ECUATORIANA.*

NOMBRE COMERCIAL: *TECHNIHOGAR S.A.*

**DOMICILIO LEGAL**

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *GUAYAQUIL* CIUDAD: *GUAYAQUIL*

**DOMICILIO POSTAL**

PROVINCIA: *GUAYAS* CANTÓN: *GUAYAQUIL* CIUDAD: *GUAYAQUIL*

PARROQUIA: *TARQUI* BARRIO: CIUDADELA: *ALBORADA*

CALLE: *AV. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR* NÚMERO: *V. 25-24* INTERSECCIÓN/MANZANA: *SIXTO JUAN BERNAL M2.4*

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: *2277001* TELÉFONO 2: *2777260*

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *pepe\_balseca@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR: *0992840570* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *JUNTO A RESTAURANT EL RINCONCITO DE IVONNE*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Eco. RUTH ESTHER VILLACÉS ANDINO*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: *0914212576*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*[Signature]*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**  
01 JUL 2015 HORA: *10:00*  
Receptor: Michelle Calderon Palacios  
Firma: *[Signature]*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

23/JUN/2015 14:24:41

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 24717 - 0

RUTH VILLACIS .

Expediente: 703187  
~~703187~~

RUC:

Razón social:

INVER TECH SERVICIO TECNICO  
TECHNIHOGAR S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE  
GENFRAI Y PRESIDENTE